

Refuto.

En las casas del Conde de la Villa de Vexpan - Ancedas
 del mes de mayo de mill e trescientos e cinquenta e cinco
 años. se juntaron los señores don Diego Manuel de Luna
 y don daza quallos de la orden de Santiago a los señores
 dinarios Pedro Garcia de Castañeda elyndio procurador
 general Pedro de la Cruz Juan de Vexpan y Juan
 de Castañeda elyndio Regidores Juan Beltran de
 Alcazar y Juan de Vexpan diputados que son los señores
 de la Justicia y Regimiento desta villa y de su
 dia en adelante. Ellos de la Junta = dieron que
 a virtud de lo que Pedro de la Cruz y de la villa
 en quien se es de materia de la provision de las Comisarias
 de la abadesa de Vexpan con Juan de la Cruz y de la villa
 de los Comisarios de Vexpan que a los señores de la Justicia
 y Regimiento. horden al dicho Pedro de la Cruz que no se
 tome al dicho cargo de la abadesa como lo he de
 por la que se general que en el contrato de que se trata
 mal la parte. y tratara mal de palabras a las personas que
 van por ella y ptes de la villa y de los señores de la villa
 vecinos que nunca se avian visto y por otras causas. y al
 presente ay la misma que se = solo qual hordenan y
 mandan se le notifique al dicho Pedro de la Cruz y de la villa
 de las dichas Comisarias. y no tome esta abadesa de
 de los dichos señores a los y Regimiento como tiene obligación. y no
 admita al dicho cargo antes de lo que se le ha de dar. y no
 sea echo. y ademas se le ha de dar contra el mismo y de los
 señores de la villa y de los señores de la villa y de los señores
 de la villa y de los señores de la villa y de los señores de la villa

Don Manuel de
 Luna y don daza
 Juan de la Cruz
 Juan Beltran de Alcazar

Pedro Garcia de Castañeda
 Pedro de la Cruz
 Juan de Vexpan
 Juan de Castañeda elyndio

noton

En la Villa de Laguna a 20 de marzo de mill e 500 años
Quingenta y cinco años yo el Rey no digno de
averdo y de fecho desta villa de Laguna a Pedro de ysa
v. de la villa obligado de las parricidas de la villa
por el/ya y pedro de la villa y fijos y de la villa

Pedro de Traloff

Joan de la villa
x

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page]